

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

NECESIDADES A CUBRIR

El desarrollo de la actividad dentro de la Unidad Alimentaria Mercamadrid, requiere labores constantes y permanentes de mantenimiento sobre las edificaciones que componen las zonas comunes de la Unidad Alimentaria y de la Ampliación de Mercamadrid.

Este mantenimiento se gestiona desde el Área Técnica y de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Infraestructuras e Innovación de Mercamadrid, S.A.

En la actualidad, los suelos de las naves del Mercado Central de Pescados y del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, ejecutados con un sistema de acabado continuo de resina de metacrilato, requieren labores de mantenimiento por desgaste motivados por su uso o defectos puntuales de adherencia al soporte.

El número de incidencias que se producen y la necesidad de atención inmediata, teniendo en cuenta que actualmente el Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. no dispone de personal cualificado para la reparación o ejecuciones del tipo de acabado existente, requiere la contratación de una empresa de mantenimiento especializada en trabajos de reposición de estos acabados, con la adscripción permanente al contrato como mínimo de cuadrilla de intervención y personal de control para encargarse de realizar las labores de mantenimiento del acabado del suelo en las naves del Mercado Central de Pescados y del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid.

Las labores requieren una asistencia mensual con informes sobre el estado de suelos y deficiencias encontradas. Este informe mensual deberá pautar las actuaciones del mes siguiente, de forma que, durante el año (plazo de duración del contrato), se hayan entregado doce informes y se hayan ejecutado once actuaciones de reparación.

Las reparaciones se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones en el pliego de prescripciones técnicas y se certificarán por metro cuadrado (m²) de acabado ejecutado y metro lineal (ml) de junta realizada.

Deberán adscribirse, a la prestación del servicio, todas las herramientas y utensilios adecuados para los trabajos a realizar en el ámbito del contrato debiendo, por tanto, el adjudicatario facilitar al personal adscrito al contrato de manera permanente cuantas herramientas (pistolete, radiales, granalladoras, paletas, taladros, macetas, grupos electrógenos, medios auxiliares, etc.) sean necesarias para la correcta realización de los trabajos sin cargo alguno para MERCAMADRID, S.A.

mercamadrid



Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD**

Dirección de Infraestructura e Innovación
Área Técnica y Mantenimiento

7 de agosto de 2020

De igual modo, deberá facilitar al personal adscrito al contrato los equipos de protección individual, así como las prendas adecuadas para la ejecución de cada trabajo y contemplar las medidas de seguridad colectivas necesarias para garantizar la seguridad laboral del personal que ejecute las reparaciones y el resto de personas afectadas por las obras.

La empresa adjudicataria deberá **suministrar todo el material de construcción que sea necesario para la ejecución de las reparaciones que se determinen durante la ejecución del contrato**, sin coste adicional para Mercamadrid, S.A. Se establece como obligación esencial del contrato que, con carácter previo a la utilización por parte de la adjudicataria de los materiales de construcción, estos deberán ser aprobados por parte de Mercamadrid, S.A., los cuales serán aprobados siempre que sean adecuados y con la calidad técnica que sea necesaria para los trabajos a realizar.

OBJETO DEL CONTRATO PROPUESTO

El **objeto del contrato** es el servicio de mantenimiento de los suelos de las naves de los Mercados Centrales (Mercado Central de Pescados y Mercado Central de Frutas y Verduras) ubicados en las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid, conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código/s CPV:

50000000-5. Servicios de reparación y mantenimiento

45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelo y paredes

Valoración de la perspectiva social del contrato.

El contrato propuesto no se considera incluido en la categoría de contrato con “perspectiva social” de acuerdo a los criterios reflejados, a estos efectos, en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta que la relación del personal a adscribir a la ejecución del contrato, así como sus condiciones sociales, no se han entendido determinantes de una idónea

Mercamadrid, S.A.

Centro Administrativo

Avda. de Madrid Mercamadrid, s/n

28053 Madrid (España)

Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099

www.mercamadrid.es

mercamadrid@mercamadrid.es



	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

ejecución del contrato. En consecuencia, no se cumplen todos los requisitos para determinar que el contrato es de perspectiva social.

Justificación de la no división en lotes

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 del LCSP, **se concluye que no se considera adecuada tal división** por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, dado que el planteamiento independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato elevaría el valor económico del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación pues para una correcta ejecución es necesario que sea una única empresa la realice las tareas de mantenimiento y reparación del suelo, teniendo así el conocimiento de todas las actuaciones que sobre las instalaciones se realicen.

POSIBILIDAD DE RESERVA DEL CONTRATO. D.A.4ª LCSP (Instrucción 1/2019, Ayuntamiento de Madrid)

Valorado el objeto del contrato, no resulta susceptible de reserva en los términos de la Instrucción 1/2019 del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

VARIANTES Y MEJORAS

Variantes: NO

Mejoras: NO

SOLVENCIA EXIGIBLE

Como requisito previo para participar a incluir en el Sobre A.

INCLUIR SÓLO LO SIGUIENTE:

Se exige la acreditación de la siguiente solvencia:

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

a) **Clasificación (no obligatoria):** Podrá acreditarse mediante la Clasificación de Empresas contratistas al menos en alguno de los siguientes grupos, subgrupos y categoría que se detallan:

Grupo: C)

Subgrupo: 4

Categoría: 1

b) Alternativamente podrá acreditarse la solvencia exigida **PRESENTANDO SOLO** en el Sobre A de requisitos previos para participar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al modelo **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Particulares.
2. Compromiso para la integración de medios de terceros conforme al modelo **Anexo IX** del Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres conforme al modelo **Anexo VIII** del Pliego de Cláusulas Particulares.
4. Declaración responsable sobre pertenencia a grupo – empresas vinculadas – conforme al modelo **Anexo V** del Pliego de Cláusulas Particulares.

Posteriormente, A **LA ADJUDICATARIA**, se le exigirá su acreditación en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación de la siguiente solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios:

Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, al menos de **CIENTOTREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (139.969,59 €)**.

Documentación obligatoria para su acreditación:

1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de la solvencia económica: La solvencia económica mínima exigida con el umbral indicado se considera suficiente para acreditar que las licitadoras cumplen con un mínimo adecuado y ponderado con el objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiéndose que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores, estando dentro de los límites establecidos en el artículo 87 LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios referido al **Lote nº 1** deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el medio siguiente:

- Una **relación de los principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (65.319,14 €)**.

Documentación obligatoria para su acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, en caso de duda, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación: El anterior criterio de solvencia técnica se considera adecuado por estar vinculado con el objeto del contrato al solicitarse experiencia con trabajos similares y ponderado con el objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

concurrencia entendiendo que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores, estando dentro de los límites establecidos en el artículo 90 LCSP.

HABILITACION EMPRESARIAL

No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

A) Criterios de adjudicación basados en cifras y/o porcentajes (hasta 75 puntos):

Proposición económica (hasta 75 puntos), Se considerará como mejor oferta la de menor precio, a la que se asignará la máxima puntuación de 75 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes ofertas una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Y = (X_1 \times 75) / X_2$$

Siendo:

Y = Puntuación obtenida

X₁ = Precio más bajo ofertado

X₂ = Oferta del licitador

Justificación: El precio o propuesta económica como criterio de adjudicación se encuentra vinculado al objeto del contrato por contemplar la contraprestación de todas las prestaciones incluidas dentro del objeto del contrato, asignándose una puntuación proporcional en relación con el resto de los criterios de adjudicación, configurado de tal forma que mejora las condiciones para Mercamadrid, S.A. teniendo en cuenta que da mayor puntuación al licitador que menor precio oferte.

B.- Criterios valorables mediante juicios de valor: hasta 25 puntos

Criterios de valoración de la oferta técnica:

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

Propuesta Técnica o Ejecutiva: Se valorará hasta 25 puntos la propuesta de trabajo y organización que oferte cada empresa licitadora con arreglo a las necesidades u objetivos a satisfacer señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la mejor descripción de la propuesta de trabajo y organización del servicio a prestar conforme a los trabajos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación: Se consideran adecuados por estar vinculado con el objeto del contrato y venir referidos a una mejor prestación del objeto del contrato de unos licitadores respecto de otros, al resultar determinante para ello la calidad de la propia oferta (metodología, organización y procedimientos en la ejecución del contrato), configurado de tal forma que mejora las condiciones para Mercamadrid, S.A. teniendo en cuenta que da mayor puntuación al licitador que mejor descripción y organización oferte para la ejecución del contrato.

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES, las que no alcancen dicha puntuación serán calificadas como NO APTAS y serán excluidas.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, **siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.**

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal, cuando se cumpla cualquiera de los siguientes:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Proposición económica	Las que sean inferiores en más de un 25% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se pagará prorrateado en función de las unidades de ejecución realmente ejecutadas, conforme a los siguientes precios unitarios:

- 1.- Informe mensual, se devengará conforme al precio unitario ofertado debiendo facturarse en el mes inmediatamente siguiente al de su emisión.
- 2.- Precio unitario de m² de suelo reparado, devengándose mensualmente los metros cuadrados realmente ejecutados en el mes inmediatamente anterior, previa conformidad con lo ejecutado por el responsable del contrato designado por Mercamadrid, S.A.
- 3.- Precio unitario de ml de junta reparada, devengándose mensualmente los metros lineales de junta realmente reparados en el mes inmediatamente anterior, previa conformidad con lo ejecutado por el responsable del contrato designado por Mercamadrid, S.A.

A todos los precios unitarios anteriores, se les incluirá la correspondiente partida de gastos generales y beneficio industrial ofertado, además del IVA que legalmente corresponda.

En consecuencia, el precio del contrato se pagará por MERCAMADRID, S.A. por mensualidades vencidas en función de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura en el Registro de documentos de Mercamadrid, S.A., a la que deberá acompañarse el informe técnico mensual de lo ejecutado en el mes inmediatamente anterior en el que se incluya el resumen de actuaciones y la relación de trabajos efectuados en el ámbito del contrato, así como el TC2 que incluya los trabajadores adscritos a la prestación del servicio, procediéndose a su pago en el plazo de 30 días hábiles desde su presentación en dicho registro y una vez aceptada por el responsable de la ejecución del contrato por parte de Mercamadrid, S.A. La falta de presentación de la antedicha documentación facultará a MERCAMADRID, S.A., para retener el pago de la factura hasta el momento en que la reiterada documentación le sea presentada.

Cualquier objeción o discrepancia que pudiera tener MERCAMADRID, S.A., con respecto a cualquiera de las facturas giradas por el adjudicatario le será comunicada a éste lo antes posible.



Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD**

Dirección de Infraestructura e Innovación
Área Técnica y Mantenimiento

7 de agosto de 2020

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

GARANTÍAS

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: Se considera adecuada la entrega de una garantía definitiva por el adjudicatario equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP. No procede constitución de la garantía mediante retención en el precio.

Garantía complementaria: No procede.

PLAZO DE GARANTÍA

Los trabajos ejecutados contarán con un **PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA obligatoria conforme a las siguientes especificaciones:**

Garantía de ejecución de las obras: Garantía mínima de 2 años desde la correcta recepción de cada trabajo de reparación ejecutado. Por el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación, acabado o funcionamiento la instalación, así como el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Al efecto de la presente garantía se dispondrá de la garantía definitiva exigida en la licitación.

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Subcontratación: De acuerdo con el artículo 215.2.e) de la LCSP y el artículo 75.4 de la LCSP se establecen como tareas críticas las prestaciones principales del contrato como es la emisión de los informes del estado del suelo y la ejecución de los trabajos de reparación de los suelos, por lo que estas prestaciones no podrán ser objeto de subcontratación total o parcial.

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

Pago directo a los subcontratistas: NO

Cesión: Podrá ser objeto de cesión el contrato en los términos y condiciones permitidas en el artículo 214.1 de la LCSP.

EXIGENCIA DE POLIZAS DE SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos a su cargo al comienzo de la obra y a satisfacción de MERCAMADRID, S.A., debiendo acreditarlo presentando fotocopia del recibo y de la póliza:

- a) Una póliza de seguro a todo riesgo de construcción, cuyo beneficiario ha de ser MERCAMADRID, S.A., que garantice las pérdidas, averías, daños o perjuicios de todo tipo, ocasionados a MERCAMADRID, S.A. o en las obras, incluidos los daños producidos por electricidad atmosférica, terremotos y maremotos, movimientos del terreno en el que se efectúen las obras o que directamente las afecten e inundaciones y cualesquiera otros riesgos catastróficos cubiertos por el consorcio de compensación de seguros. El capital a asegurar será el equivalente al valor de las obras a ejecutar y la vigencia del seguro se extenderá hasta la Recepción de las obras.
- b) Una póliza de seguro de Responsabilidad Civil especificando la actividad que se va a desarrollar objeto del presente contrato, con un límite mínimo de 900.000€ por siniestro y que debe tener, como mínimo, las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil General
 - Responsabilidad Civil Patronal
 - Responsabilidad Civil postrabajos y/o servicios
 - Responsabilidad Civil Subsidiaria
 - Responsabilidad Civil Cruzada
 - Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental accidental
 - Sublímite de 300.000 euros por víctima para todas las garantías excepto en Responsabilidad Civil Cruzada que será de 180.000 euros por víctima.

El adjudicatario quedará obligado a mantener contratada la Póliza de Responsabilidad Civil durante todo el periodo de vigencia del contrato, debiendo proceder, en su caso, a la renovación a cada

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

vencimiento y debiendo, en dicho supuesto, hacer entrega del nuevo Certificado de Seguro a MERCAMADRID, S.A.

Momento de entrega de las pólizas: En el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Justificación: Considerando los potenciales riesgos derivados de la ejecución de cada una de las reparaciones del suelo pudieran derivar daños a terceros o a las instalaciones de Mercamadrid, S.A. por parte del adjudicatario, resulta adecuada la exigencia del aseguramiento de los trabajos contratados en los términos y límites indemnizatorios.

PENALIDADES

En cuanto a la penalidad por demora en la ejecución del contrato se considera adecuado establecer una penalidad diaria en proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, no existiendo especiales características de la ejecución del contrato que haga necesario establecer otras penalidades distintas en cuanto a la demora en la ejecución a las establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento en todo momento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, en la normativa específica que afecta a los servicios que son objeto de la prestación, y con atención particular a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Por tal motivo, la empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores y trabajadoras la información e instrucciones relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, las medidas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia y evacuación que le sean facilitadas por MERCAMADRID, S.A., dotándoles de los medios y de los equipos de protección individual y colectiva necesarios y vigilando el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Laboral.

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

En particular, durante toda la ejecución del contrato, se deberá asegurar el cumplimiento de todas las medidas de contención del COVID-19 que en cada momento se acuerde por las autoridades sanitarias con el fin de garantizar la seguridad y salud tanto de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato como del propio personal de Mercamadrid, S.A., más cuando el servicio de abastecimiento alimentario que presta Mercamadrid, S.A. ha sido declarado esencial para garantizar el abastecimiento de la población (Vid. Decreto de 30 de marzo de 2020 del Alcalde de la Ciudad de Madrid).

Durante cada periodo de vigencia del contrato se mantendrán entre Mercamadrid, S.A. y la empresa adjudicataria un mínimo de **CUATRO (4) REUNIONES** de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva, de las que se levantarán las actas correspondientes y en las que se participarán los respectivos servicios de prevención.

En consecuencia, **es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en la materia de prevención de riesgos laborales**, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles relacionadas con el COVID-19, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito durante la ejecución del contrato.

En concreto, la empresa adjudicataria deberá tener actualizada la autoevaluación de riesgos laborales adaptada a la situación relativa al COVID-19 en función de las condiciones de cada puesto de trabajo y las condiciones particulares del personal adscrito a la ejecución de del contrato.

Para ello deberá acreditar el **cumplimiento de las obligaciones siguientes**:

- a. La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- b. La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- c. El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, debiendo ser la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales acorde con la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

De tal manera, además de las anteriores medidas relativas a la contención del COVID-19, la empresa adjudicataria deberá adoptar las **medidas de seguridad y salud en el trabajo** que sean obligatorias

	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, evitando así que en la ejecución del contrato puedan derivar daños al personal de MERCAMADRID, S.A. o a los usuarios de la Unidad Alimentaria en general.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

Medio Ambiente

La empresa adjudicataria quedará obligada **como condición especial de ejecución** durante la prestación de los servicios al cumplimiento de los **Requisitos Ambientales** de Mercamadrid, S.A. y su **Política ambiental, Anexos 1 y 2** a este Pliego de Prescripciones Técnicas y a las normas básicas de respeto al medio ambiente en materia de gestión de residuos y vertidos líquidos a la red de saneamiento, así como a la comunicación de cualquier accidente o incidente ambiental derivado de la ejecución de los trabajos que son objeto de la presente contratación.

La empresa adjudicataria deberá entregar previamente al inicio de la obra, el correspondiente **Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, según lo dispuesto en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Otras condiciones especiales de ejecución

Es condición especial de ejecución el sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, teniendo esta obligación carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.



Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD**

Dirección de Infraestructura e Innovación
Área Técnica y Mantenimiento

7 de agosto de 2020

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario podrá acceder y tratar datos personales responsabilidad de MERCAMADRID, S.A., siendo el adjudicatario encargado del tratamiento para la única finalidad de la prestación objeto del contrato.

Se establecen en la cláusula 33 de Pliego de Condiciones Particulares las obligaciones de la adjudicataria respecto de las condiciones y requisitos de cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos,

ESTIMACIÓN ECONÓMICA

La estimación del coste se ha realizado conforme a precios de mercado, estableciendo por un lado los costes estimados para las visitas y redacción de informes a razón de 2 personas, 8 horas al mes de repercusión para la visita, comprobación de estado de suelos e informe actualizado de estado, con indicación de zonas a reparar en la próxima visita.

De estos informes se derivarán las actuaciones programadas en el informe de actuación de reparaciones de suelos y juntas, valoradas por m² y ml respectivamente.

El personal que realizará las visitas y elaborará los informes se corresponde con personal adscrito a Producción y actividades asimiladas, dentro del Anexo X de Clasificación profesional del Sector de la Construcción (mínimo Grupo 3).

De acuerdo con las tablas salariales publicadas en el B.O.E., se corresponden con una cuantía de 18.285,04 € en 2.020 y 18.742,16 € en 2.021 para un Nivel VII, de capataz:

	2020	2021	unidades
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (PEM)	18.285,04	18.742,16	€
Horas anuales reposición suelos	1740	1740	h
Coste estimado hora personal reposición suelos	10.50	10.77	€/h
Nro de operarios para redacción de informes	2	2	
Horas asignadas al mes para revisión e informes	8	8	h
Coste anual total por visitas, planificación y elaboración de informes	2017,66	2068,10	€

Coste total duración del contrato: 4.085,76 € más IVA

Mercamadrid, S.A.

Centro Administrativo

Avda. de Madrid Mercamadrid, s/n

28053 Madrid (España)

Tel. +34 91 7850000 Fax. +34 91 7860099

www.mercamadrid.es

mercamadrid@mercamadrid.es



	Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD
Dirección de Infraestructura e Innovación Área Técnica y Mantenimiento	7 de agosto de 2020

Gastos Generales (13%): 531,15 €
 Beneficio industrial (6%): 245,15 €
 Total: 4.862,06 €

Exigiéndose la emisión de 24 informes durante el plazo de duración del contrato, el coste o **precio unitario del informe es presupuesto en: 202,59 € más IVA incluido GG + BI**

Por otra parte, el **coste de ejecución de las reparaciones** conforme a las indicaciones en el pliego de prescripciones técnicas se puede establecer en:

	Total	unidades	Total contrato estimado
Trabajos de preparación de soporte.	10	€/m ²	
Ejecución de sistema de acabado.	40	€/m ²	
Total por m² de intervención.	50	€/m²	
Por ml de junta ejecutada.	20	€/ml	
Estimación de m ² a intervenir al mes	50	m ²	1.200 m ²
Estimación de ml de juntas a ejecutar al mes	15	ml	360 ml
Coste total estimado de ejecución al año	33.600	€	67.200,00 €

Gastos Generales (13%) 8.736,00 €

Beneficio Industrial (6%) 4.032,00 €

Coste estimado total de la ejecución de las reparaciones 79.968,00 €

Precio unitario m2 de suelo reparado: 59,50 €/m2 más IVA incluido GG + BI

Precio unitario ml de junta ejecutada: 23,80 €/ml incluido GG + BI

	2020	2021	unidades
Coste total de licitación (informe, seguimiento y ejecución de acabados)	35617,66	35668,10	€

Presupuesto Ejecución Material (2 años)	71.285,76	€
19% GG+BI	13.544,29	€
Presupuesto Ejecución de Contrata	84.830,05	€
I.V.A.	17.814,31	€
Total IVA inc.	102.644,36	€

En consecuencia, el **presupuesto base de licitación** del presente contrato se establece en **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (102.644,36 €)**, IVA incluido.

Forma de determinación del presupuesto: por precios unitarios de:

- 1.- Precio unitario por informe mensual
- 2.- Precio unitario de m² de suelo reparado
- 3.- Precio unitario de ml de junta reparada

Los precios unitarios señalados en documento de “presupuestos y mediciones” se establecen como precios máximos unitarios, por lo que la oferta que supere el presupuesto base de licitación de la oferta en global o en su caso el precio unitario máximo individualmente de alguno de los precios unitarios será excluida.

El precio a abonar al adjudicatario resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta, sobre los trabajos efectivamente que se hayan ejecutado.

La propuesta económica incluirá, junto con el modelo de oferta (anexo II)

Presupuesto por anualidades:

	Presupuesto sin IVA	Presupuesto con IVA
2020	35.345,85 €	42.768,48 €
2021	42.415,03 €	51.322,18 €
2022	7.069,17 €	8.553,70 €
	84.830,05 €	102.644,36 €

Previsión de incremento de unidades de ejecución, conforme al artículo 309 de la LCSP: SI

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON UN CÉNTIMO DE EURO (93.313,06€) IVA excluido.

El valor estimado del contrato, incluidos todos los costes directos e indirectos, así como la posibilidad de incrementos de unidades de ejecución (artículo 309 LCSP) hasta un 10% del precio del contrato asciende a la cantidad **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON UN CÉNTIMO DE EURO (93.313,06€) IVA excluido**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE	84.830,05 €
10% DE POSIBLE INCREMENTO DE UNIDADES	8.483,01 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	93.313,06 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: conforme a precios de mercado, descomponiéndose conforme al artículo 101.7 LCSP.

mercamadrid



Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD**

Dirección de Infraestructura e Innovación
Área Técnica y Mantenimiento

7 de agosto de 2020

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será el Director General de Mercamadrid, S.A.

JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En relación con el presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, y, consecuentemente, el gasto por importe de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (102.644,36 €) IVA incluido**, destinado para la contratación por procedimiento ordinario del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD** está incluido dentro de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Presupuesto de Explotación, en el punto 7. Otros gastos de explotación, en concreto 7.a, Servicios Exteriores, en la cuantía de 42.768,48 € IVA incluido para el ejercicio 2020 y se preverá para en las estimaciones presupuestarias para los ejercicios 2021 y 2022 con las cuantías que correspondan, siempre con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a estas partidas.

mercamadrid



Memoria de necesidades e idoneidad, para la adjudicación por procedimiento ordinario: **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD**

Dirección de Infraestructura e Innovación
Área Técnica y Mantenimiento

7 de agosto de 2020

FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Deberá darse publicidad a los Pliegos y toda la información contractual relativa a la licitación al no encontrarse esta contratación excluida de publicidad, mediante el acceso al Perfil del Contratante de Mercamadrid, S.A. que se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID (www.mercamadrid.es) un enlace a dicho Perfil del Contratante.

Gonzalo Reguera Díaz de Terán
Director de Infraestructuras e Innovación

VºBº
Mª. Teresa Montero Montero
Directora de Estrategia